

# CONVOCATORIA



Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012  
ICETEX\_121780 No. 2012 - 0402 del 06 de diciembre de 2012  
“Fondo de Formación Avanzada para Docentes”

## INVITA A:

**DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA NÓMINA DE PLANTA NOMBRADOS EN PROPIEDAD DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ INTERESADOS(AS) EN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE FORMACIÓN POSGRADUAL EN LAS MODALIDADES DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO**

## PROPÓSITO:

Continuar con el desarrollo de la convocatoria 2022\_II en el proceso de la fase de adjudicación y legalización en la plataforma ICETEX por las (os) maestras, maestros y directivos docentes del Distrito admitidos por las Universidades y *aprobados por la Junta Administradora en el marco del fondo de Formación Avanzada para Docentes.*



## DIRIGIDA A:

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en iniciar y continuar sus estudios de formación posgradual a partir del segundo semestre del 2022.

## CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA:

**Oferta orientada:** podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, interesados(as) en iniciar su formación posgradual en la modalidad de especialización o maestría, en las universidades y programas de la oferta formativa que se presenta.

**Oferta abierta:** podrán postularse docentes y directivos docentes nombrados en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, que ya se encuentran estudiando un programa de maestría o doctorado en las universidades que se presentan en el apartado de *Oferta* abierta de esta convocatoria, interesados(as) en apoyo financiero para la continuidad de su formación en estos niveles.

# CONVOCATORIA



## CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- ❖ El apoyo a la formación posgradual de docentes y directivos docentes opera a través del Fondo SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- ❖ A los(las) docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo de Formación Avanzada SED-ICETEX, se les otorga un crédito educativo condonable, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiaria a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- ❖ La Secretaría de Educación Distrital apoya hasta el 75% del valor de la matrícula de los programas de maestría y el 80% del valor de la matrícula del programa de doctorado, a las y los docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo.
- ❖ El (la) docente o directivo(a) docente asume la financiación del 25% o 20% del valor de la matrícula, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- ❖ La SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el pensum académico del programa (según el registro vigente del SNIES), acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.
- ❖ El (la) docente o directivo(a) docente que ingresa como beneficiario(a) del Fondo, asume la financiación del porcentaje restante del valor de la matrícula, según la modalidad seleccionada y las características de la convocatoria. *Así mismo, asume los demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.*
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado y doctorado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa de formación posgradual o doctoral.
- ❖ Para los(as) docentes interesados(as) en *iniciar* su formación posgradual; y cuyo interés adicional sea que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, *consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.*

# CONVOCATORIA



- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, el Reglamento Operativo no permite que se autoricen cambios para ninguno de los dos casos.
- ❖ Para quienes se postulen a la **Oferta Orientada**, la SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el pensum académico del programa y/o SNIES, acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.
- ❖ Para quienes se postulen a la **Oferta Abierta**, la SED garantizará la financiación de los periodos aprobada por la Junta Administradora en la modalidad de especialización, maestría y doctorado acorde con los términos de la convocatoria 2022\_2.

## OFERTA ORIENTADA:

### ¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en **iniciar desde primer semestre** sus estudios de especialización o maestría, a partir del segundo Semestre del 2022.



## OFERTA ABIERTA – MAESTRÍAS:



### ¿Quiénes pueden participar?

Maestras, maestros y directivos docentes del sector oficial del Distrito Capital nombrados en propiedad, interesados(as) en apoyo financiero desde el 2022-II, para continuar su formación posgradual en programas de Maestría que respondan a líneas estratégicas del actual PDD,

Av. Eldorado No. 66 – 63  
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Información: Línea 195

# CONVOCATORIA



## INFORMACIÓN GENERAL

- ❖ El apoyo a la formación posgradual para docentes y directivos docentes del distrito, opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012 y se financia a través de la modalidad de crédito educativo condonable. Por lo tanto, la o el docente o directivo docente interesado(a) en participar en la presente convocatoria, debe conocer previamente sus derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento Operativo del convenio en mención, así como los términos o condiciones que rigen su acceso, permanencia y logro del beneficio de la condonación del crédito otorgado, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:  
[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/gestion-educativa/reglamentaci%C3%B3n-docentes-beneficiarios](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/reglamentaci%C3%B3n-docentes-beneficiarios).
- ❖ El apoyo a la formación de posgrado para docentes y directivos docentes opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiario (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado (Semestres).
- ❖ Si es interés de los y las docentes o el(la) directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, no se permite cambios de ninguna de las dos.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegido(a) no cumple con los requisitos de admisión de la Universidad, se cederá el cupo al (la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de Adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al (la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del (la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.

# CONVOCATORIA



- ❖ Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- ❖ La SED no concederá traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.
- ❖ En el marco de esta convocatoria, se espera que los y las docentes y directivos docentes admitidos(as) realicen trabajos de investigación que den respuesta a intereses del aula y/o de los colegios donde realizan su labor.
- ❖ La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas junto con las Universidades, propondrán estrategias para el intercambio y la construcción colectiva entre maestros, maestras y directivos docentes que estén participando en los programas de formación posgradual.
- ❖ En el marco del Fondo de Formación Posgradual No. 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el (la) docente ha sido admitido(a) en la universidad.

Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo:

- ❖ **Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.**
- ❖ Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
- ❖ Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
- ❖ Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)
- ❖ Un(a) docente o directivo(a) docente adjudicado(a) es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido(a) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.

	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>FIRMA</i>
<i>Proyectó</i>	<i>J.P. Acevedo R</i>	<i>Contratistas - DFDIP</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Revisó</i>	<i>O Castillo</i>	<i>Contratista - DFDIP</i>	<i>[Firma]</i>

# CONVOCATORIA



Convenio Interadministrativo SED No. 3334 del 13 de diciembre de 2012  
ICETEX \_121780 No. 2012 - 0402 del 06 de diciembre de 2012  
“Fondo de Formación Avanzada para Docentes”

## INVITA A:

**DOCENTES Y DIRECTIVOS(AS) DOCENTES DE LA NÓMINA DE PLANTA  
NOMBRADOS(AS) EN PROPIEDAD EN EL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ  
INTERESADOS(AS) EN POSTULARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA  
ESTUDIOS DE DOCTORADO**

## PROPÓSITO:

Continuar con el desarrollo de la convocatoria 2022\_II en el proceso de la fase de adjudicación y legalización en la plataforma ICETEX por las (os) maestras, maestros y directivos docentes del Distrito admitidos por las Universidades y *aprobados por la Junta Administradora en el marco del fondo de Formación Avanzada para Docentes.*



## DIRIGIDA A:

Docentes y directivos(as) docentes nombrados(as) en propiedad en la planta del sector oficial de la ciudad, que ya se encuentren admitidos(as) para adelantar el primer semestre en alguno de los doctorados y universidades que hacen parte de esta alianza o, interesados(as) en realizar proceso de selección para iniciar su formación doctoral, en este segundo semestre de 2022, igualmente en los programas y universidades de esta convocatoria:

UNIVERSIDAD	PROGRAMA
Pedagógica Nacional	Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)
Distrital Francisco José de Caldas	Doctorado Interinstitucional en Educación (DIE)
La Salle	Doctorado en Educación y Sociedad
Santo Tomás	Doctorado en Educación

# CONVOCATORIA



## CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

- ❖ El apoyo a la formación doctoral de docentes y directivos(as) docentes opera a través del Fondo SED-ICETEX, mediante convenio N.º 3334 de 2012.
- ❖ A los(las) docentes y directivos docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo de Formación Avanzada SED-ICETEX, se les otorga un crédito educativo condonable, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiaria a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- ❖ La Secretaría de Educación Distrital apoya hasta el 80% del valor de la matrícula del programa de doctorado, a las y los docentes y directivos(as) docentes admitidos(as) como beneficiarios(as) del Fondo.
- ❖ El(la) docente o directivo(a) docente asume la financiación del 20% del valor de la matrícula, según sea el caso, y demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.
- ❖ La SED garantizará la financiación hasta la culminación de materias, establecidas en el pensum académico del programa (según el registro vigente del SNIES), acorde con los términos del Reglamento Operativo del Convenio.
- ❖ El (la) docente o directivo(a) docente que ingresa como beneficiario(a) del Fondo, asume la financiación del porcentaje restante del valor de la matrícula, según la modalidad seleccionada y las características de la convocatoria. *Así mismo, asume los demás derechos pecuniarios no contemplados inicialmente en el valor de la matrícula.*
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado y doctorado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiaria (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado.
- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ No se concederán comisiones de estudio, traslados transitorios o permisos para adelantar el programa de formación posgradual o doctoral.
- ❖ Para los(as) docentes interesados(as) en *iniciar* su formación posgradual; y cuyo interés adicional sea que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, *consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.*
- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, el Reglamento Operativo no permite que se autoricen cambios para ninguno de los dos casos.

# CONVOCATORIA



## CUÁNTOS SEMESTRES SE FINANCIARÁN

Se financiará el 80% del valor de la matrícula del número de semestres del programa de doctorado, según el pensum académico establecido en el registro vigente del SNIES.

## INFORMACIÓN GENERAL

- ❖ El apoyo a la formación posgradual para docentes y directivos docentes del distrito, opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012 y se financia a través de la modalidad de crédito educativo condonable. Por lo tanto, la o el docente o directivo docente interesado(a) en participar en la presente convocatoria, debe conocer previamente sus derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento Operativo del convenio en mención, así como los términos o condiciones que rigen su acceso, permanencia y logro del beneficio de la condonación del crédito otorgado, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:  
[https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/gestion-educativa/reglamentaci%C3%B3n-docentes-beneficiarios](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/reglamentaci%C3%B3n-docentes-beneficiarios).
- ❖ El apoyo a la formación de posgrado para docentes y directivos docentes opera a través del Fondo de Formación Posgradual SED-ICETEX, mediante convenio N° 3334 de 2012.
- ❖ El crédito educativo condonable es un apoyo financiero que otorga la SED para la realización de estudios de posgrado, el cual va asociado a una contraprestación de servicios por parte del o la docente beneficiaria (a) a partir de la fecha de grado, la cual corresponde al mismo periodo de tiempo financiado (Semestres).
- ❖ Si es interés de los y las docentes o el(la) directivo(a) docente que el programa de posgrado le permita ascenso en el Escalafón, es importante que antes de tomar la decisión sobre el programa a cursar, consulte directamente en la Oficina de Escalafón Docente, de acuerdo con su área de formación y desempeño.
- ❖ Quienes sean beneficiarios(as) del Fondo de Formación Posgradual y quieran acceder a la condonación del crédito, deberán cumplir con los términos del Reglamento Operativo del Fondo 3334 de 2012.
- ❖ Una vez admitidos(as) en el programa y en la IES, no se permite cambios de ninguna de las dos.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegido(a) no cumple con los requisitos de admisión de la Universidad, se cederá el cupo al (la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Si un(a) candidato(a) elegible cumple con los requisitos de admisión de la universidad, pero no con los de Adjudicación del crédito del ICETEX, se cederá el cupo al (la) siguiente de la lista de admitidos(as) del programa al que se postuló.
- ❖ Los trámites ante el ICETEX y la universidad son responsabilidad exclusiva del (la) aspirante. La no realización de los procedimientos exigidos puede ser causal para la no adjudicación del crédito educativo.

# CONVOCATORIA



- ❖ Docentes y directivos docentes que participen en la convocatoria están sujetos a los términos y condiciones de los procesos de admisión de las universidades y de legalización del ICETEX.
- ❖ La SED no concederá traslados transitorios o permisos para adelantar el programa.
- ❖ En el marco de esta convocatoria, se espera que los y las docentes y directivos docentes admitidos(as) realicen trabajos de investigación que den respuesta a intereses del aula y/o de los colegios donde realizan su labor.
- ❖ La Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas junto con las Universidades, propondrán estrategias para el intercambio y la construcción colectiva entre maestros, maestras y directivos docentes que estén participando en los programas de formación posgradual.
- ❖ En el marco del Fondo de Formación Posgradual No. 3334 de 2012, los trámites ante el ICETEX se adelantan una vez el (la) docente ha sido admitido(a) en la universidad.

Para cumplir con el proceso de legalización ante el ICETEX deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo:

- ❖ **Presentar un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICETEX.**
- ❖ Fotocopia legible del documento de identidad del deudor solidario.
- ❖ Declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del año gravable inmediatamente anterior del deudor solidario.
- ❖ Fotocopia legible del documento de identidad del(la) beneficiario(a)
- ❖ Un(a) docente o directivo(a) docente adjudicado(a) es una persona que se encuentra en la lista de elegibles de la SED, que fue admitido(a) por la Institución de Educación Superior y que cumplió con los requisitos de matrícula y legalización ante el ICETEX.

	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>FIRMA</i>
<i>Proyectó</i>	<i>J.P. Acevedo R</i>	<i>Contratistas - DFDIP</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Revisó</i>	<i>O Castillo</i>	<i>Contratista - DFDIP</i>	<i>OCL</i>